FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



21/03/2020

Circular 11/2020

Asunto: Posibilidad de que los órganos representativos locales y de gobierno, así como otros órganos colegiados locales puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos durante el estado de alarma

Para conocimiento de los Gobiernos Locales, se adjunta una nota informativa elaborada por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública sobre la posibilidad de que los Órganos Representativos Locales y de Gobierno (Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones de Pleno), así como otros Órganos Colegiados Locales (como Juntas de Contratación) puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos durante el Estado de Alarma.

La FEMP ha trasladado una consulta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública sobre la posibilidad de celebrar reuniones para que adopten acuerdos los Órganos de Gobierno por vías telemáticas y hemos recibido la nota que adjuntamos desde la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial en el siguiente sentido:

 Es procedente y jurídicamente posible acordar con carácter excepcional la celebración de las sesiones de los Órganos Representativos y de Gobierno Locales mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia o similares.

Por todo ello trasladamos nuestro agradecimiento al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con el deseo de que esta información sea de interés para la actividad de todos los Gobiernos Locales.

